

ACUERDO N° 799.- En la Provincia de San Luis a DIECIOCHO días del mes de DICIEMBRE de Dos Mil Trece, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, y FLORENCIO DAMIAN RUBIO, ausentes los Sres. Ministros HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Atento a la opción manifestada por la Sra. ANGELA DEL ROSARIO BORSOTTO DE CECOTTI y lo dispuesto por el Art. 19º inc. c), 2º párrafo de la Ley 24.241, por ello

ACORDARON: I) HACER LUGAR a la opción de continuidad de la actividad laboral expresada por la Sra. ANGELA DEL ROSARIO BORSOTTO DE CECOTTI D.N.I. N° 11.310.123, en los términos del Art. 19º inc. c), 2º párrafo de la ley 24.241.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-